



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.**

**INTEGRANTES**

**1. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina**

Titular de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro.

**2. C.P. Ileana Cravioto Moreno**

Designación como suplente del Órgano Especializado en Control Interno en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, mediante oficio número OECl/602/153/2024 de fecha 26 de enero de 2024. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro

**3. Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez**

Técnico Superior y Responsable de la Coordinación de Archivos de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30 DE OCTUBRE DE 2024**  
**Unidad de Transparencia**

En la ciudad de México, siendo las once horas del día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), sita en Ignacio Zaragoza no. 75, col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, 5º, 6º, 7º, 11 fracciones I y VI, 12, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 23, 24, 25, 43, Y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; conforme la respectiva convocatoria para celebrar la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este comité, en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Presentación para su autorización de los documentos y formatos que son parte integral del Documento de Seguridad de la Entidad, que se describen a continuación:
  - I. Oficio para la autorización de recursos destinados a la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.
  - II. Documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia.
  - III. Documento en el cual se establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales.
  - IV. Documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase de tratamiento de Datos Personales (FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD).
3. Establecimiento del plazo para la presentación del Documento de Seguridad de la Entidad
4. Asuntos Generales.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

Previa consulta a los miembros de este Comité, vía correo electrónico, por unanimidad, se aprueba el orden del día y continuando con el desahogo, se realiza el siguiente desglose para facilitar el análisis correspondiente:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal. -----

Una vez verificado el quórum legal, se procedió a la firma de la lista de asistencia de los presentes en la Sala, con lo cual, se dio por iniciada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia (Anexo I). -----

2. Presentación para su autorización de los documentos y formatos que son parte integral del Documento de Seguridad de la Entidad, que se describen a continuación:

- I. Oficio para la autorización de recursos destinados a la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.
- II. Documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia.
- III. Documento en el cual se establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales.
- IV. Documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase de tratamiento de Datos Personales (FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD).-----  
-----

En relación a los documentos relacionados en los incisos I al IV del presente apartado, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin, para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales, así como los documentos mínimos necesarios que aseguren la protección de los datos personales.

Respecto de los programas y políticas de protección de datos personales, con base en lo establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30 DE OCTUBRE DE 2024**  
**Unidad de Transparencia**

Datos Personales para el Sector Público, estos documentos tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua. Asimismo, dicho artículo refiere que estos documentos deben ser aprobados, coordinados y supervisados por el respectivo Comité de Transparencia y se deberán prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable para la implementación y cumplimiento de dichos documentos.

En ese sentido, en la presente sesión ordinaria, ante el pleno de este Comité de Transparencia, se está poniendo a consideración la propuesta de documento solicitando la autorización de recursos económicos para el ejercicio presupuestal 2025, para lo cual, en caso de ser aprobado se hará entrega a la Dirección de Planeación y Administración el oficio solicitándole realizar las gestiones necesarias ante quien corresponda para su obtención.

Asimismo, se está poniendo a consideración la aprobación de los documentos y formatos que son parte integral del Documento de Seguridad que como obligación debe tener la Entidad para el aseguramiento de los datos personales y que se describen a continuación:

- Documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia.
- Documento en el cual se establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales.
- Documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase de tratamiento de Datos Personales [FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD].

Por lo anterior, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina Titular de la Unidad de Transparencia, en uso de la voz refiere que el poder contar con recursos económicos que aseguren la protección de datos personales para el ejercicio fiscal 2025, así como la aprobación de los documentos y formatos señalados, resultarían de suma importancia para que la Unidad de Transparencia de esta Entidad pueda eficientar la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales y así dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones emanados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; entre otras y en caso de ser necesario, traducir las respuestas a las solicitudes, en las que se requiera la traducción a lengua indígena y la interpretación a lengua de señas mexicana.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

Acto seguido, el Lic. Oliveros Urbina, preguntó a la C.P. Ileana Cravioto Moreno y a la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, si tendrían algún comentario u observación que hacer respecto a este punto. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno comentó no tener ninguna objeción para que se gestionen los recursos económicos; con respecto a la aprobación de los documentos y formatos necesarios para cumplir con principios, deberes y obligaciones que recaen en la Unidad de Transparencia de la Entidad, mencionó no tener objeción al respecto, haciendo la sugerencia para el caso del Formato de Confidencialidad, de la no procedencia de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que ésta, únicamente hace mención a juicios políticos. -----

Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, coincidió en no tener comentarios u observaciones respecto a este punto.-----

**3. Establecimiento del plazo para la presentación del Documento de Seguridad de la Entidad**

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, expedida el 26 de enero de 2017, tiene como objetivo establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales que estén en posesión de los sujetos obligados. En su artículo primero, la Ley General señala que son sujetos obligados, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Bajo este principio, la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios "PRONABIVE", es sujeto obligado de la Ley General y, por ello, debe observar lo dispuesto por dicho instrumento normativo en el tratamiento de datos personales que lleve a cabo. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracciones I y VII de la Ley General, el responsable deberá implementar mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en dicha Ley. La Ley General de Datos dispone que el tratamiento de datos personales que realicen los sujetos obligados estará regido por principios y deberes: los deberes son confidencialidad y seguridad. Los principios, deberes

*[Handwritten signatures]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

y derechos imponen una serie de obligaciones para los sujetos regulados por la Ley General, cuya finalidad es que el tratamiento se realice garantizando la protección de los datos personales, con el objeto de respetar el derecho a la autodeterminación informativa de los titulares. Asimismo, la Ley General detalla el alcance y los procedimientos para el ejercicio de los cuatro derechos que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los titulares de los datos personales: acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), y reconoce uno más, el de portabilidad. El 26 de enero de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales) cuyo objetivo es desarrollar las disposiciones previstas en la Ley General de Datos y, con ello, hacer más comprensible el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones exigidos en materia de protección de datos personales.

En específico, con relación al deber de seguridad, el artículo 31 de la Ley General de Datos señala que el responsable del tratamiento deberá establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Al respecto, el artículo 33 de la Ley General de Datos señala lo siguiente:

Artículo 33. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

- I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;
- II. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;
- III. Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;
- V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;

*Handwritten signature/initials in blue ink.*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30 DE OCTUBRE DE 2024**  
**Unidad de Transparencia**

- VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;
- VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, y
- VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Por su parte, el artículo 35 de la Ley General de Datos establece como una obligación la elaboración de un documento de seguridad, que se define -según la fracción XIV del artículo 3 de la Ley General- como el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Datos, el documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación.

En ese sentido y para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios "PRONABIVE", tiene en proceso de elaboración un "Documento de Seguridad" propio de la Entidad, el cual por su complejidad requiere de un proceso de elaboración muy amplio y muy complejo, manteniendo hasta este momento un avance significativo, sin embargo, es necesario invertir más trabajo para continuar con su preparación, hasta a su conclusión y puesta en operación.

Por lo anterior, se está poniendo a consideración de este Comité, establecer un periodo de tiempo de aproximadamente tres meses para la presentación del documento final y de ser



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

procedente obtener su aprobación.-----  
-----

Acto seguido, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a la C.P. Ileana Cravioto Moreno y a la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, si tendrían algún comentario u observación que hacer respecto a la presente propuesta. -----  
-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno comentó no tener ningún comentario respecto a que se establezca el periodo de tiempo necesario para que se presente el documento final, a fin de cumplir con principios, deberes y obligaciones que recaen en la Unidad de Transparencia de la Entidad.-----  
-----

Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, coincidió en no tener comentarios u observaciones respecto a este punto.-----  
-----

4. Asuntos generales. -----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún asunto adicional que desearan tratar en la sesión. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, informó sobre la necesidad de dar seguimiento al programa de archivo, para lo cual indicó la conveniencia de que en lo sucesivo se programara una reunión de trabajo, para atender este tema. -----

Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, también señaló la importancia de que se le diera seguimiento al programa de archivo e igualmente indicó en que la necesidad de programar esta reunión de trabajo.-----  
-----

El Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, manifestó también estar de acuerdo en programar en fecha futura esta reunión de trabajo para darle seguimiento al programa de archivo. -----  
-----

H  
M  
K

ACUERDOS





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30 DE OCTUBRE DE 2024**  
**Unidad de Transparencia**

PRIMERO.- Este Comité, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece entre otros, destinar recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales, así como en lo establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, referente a los documentos que tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua, determina procedente la asignación de recursos, así como la aprobación de los documentos y formatos presentados por la Unidad de Transparencia de esta Entidad, para que pueda eficientar la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales y dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones emanados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

SEGUNDO.- Conforme a lo determinado en el artículo 35 de la ley General de Datos, que establece como una obligación la elaboración de un documento de seguridad, que se define, según la fracción XIV, artículo 3 de la propia Ley, como un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee y dada la complejidad que representa la elaboración de este documento, se acepta la propuesta presentada por la Unidad de Transparencia para que se establezca un plazo hasta por tres meses (90 días calendario), de tiempo para su presentación ante este pleno para su revisión, y de ser procedente su aprobación.

TERCERO. – Se toma en cuenta la propuesta hecha por la C.P. Ileana Cravioto Moreno, Titular de la Oficina de Representación en la PRONABIVE, para que este comité exhorte a las áreas involucradas a cumplir con el cronograma de acción derivado de la auditoría número 04/2023 clave 800 "Auditoría del Desempeño" practicada por el entonces Órgano Interno de Control Específico, a la Coordinación de Archivos en el año 2023, a fin de realizar las transferencias de archivos conforme quedó establecido. -----

CUARTO. - No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las once cuarenta y cinco horas del día de su inicio, levantándose la presente acta y firmando al



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste. -----

-----FIRMAS-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

-----  
LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
PRONABIVE

-----  
C.P. ILEANA CRAVIOTO MORENO  
TITULAR DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN LA PRONABIVE

-----  
LIC. KAREN ITZEL QUIJANO VÁZQUEZ  
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE  
ARCHIVOS DE LA PRONABIVE